



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2020-00861 00

En atención a la documental adosada por el CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA, y toda vez que fue aceptada la solicitud de negociación de deudas promovida por la demandada ANA CAROLINA SANTAMARIA NUÑEZ (como persona no comerciante); el Despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

No obstante, se insta al precitado centro de conciliación y/o a las partes, para que mantengan informado al Despacho respecto del resultado de la audiencia de negociación programada para el 20 de enero de 2023. **Por secretaria ofíciase comunicando esta decisión.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 004 de hoy
24 DE ENERO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO